

PERGAMINO, Diciembre 28 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -Cuarta de Prórroga- realizada el día 27 de Diciembre de 1990, al considerar el Expediente: D-188-90 D.E. eleva Expte. D-3519-90 VECINOS C/NAMUNCURA E/SCALABRINI Y CORRIENTES sol. autorización p/constituir consorcio y concretar RED DISTRIBUIDORA DE AGUA -- CTE.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION RED DISTRIBUIDORA-DE AGUA CORRIENTE EN CALLE CEFERINO NAMUNCURA ENTRE SCALABRINI Y ---CORRIENTE DOS CUADRAS AMBAS ACERAS", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: MIGUEL DANTE LUCERO

Secretario: NOEMI ESTHER VANNEY

Tesorero : RICARDO NORBERTO ALLENDE

Vocales : CARLOS ROLANDO PONCE
HECTOR RUBEN MEDINA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para salu-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2682/90.-


DANIEL A. CONTI
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE